

SE PRESENTA DENUNCIA POR LA COMISIÓN DEL DELITO DE ABUSO DE AUTORIDAD POR REHUSAR Y RETARDAR EL ACUERDO DE NOMBRAMIENTO DE LA COMISIONADA NACIONAL ELECTA POR SOCIEDAD CIVIL ANTE MECANISMO NACIONAL DE PREVENCION CONTRA LA TORTURA, TRATOS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES (MNP-CONAPREV). SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS.

SEÑORES MINISTERIO PUBLICO



Nosotras: **Alba Marina Medina Andino** mayor de edad, hondureña, con DNI 0501-1945-00335 con numero de teléfono 9739-72-36, **Mildred Johana Meléndez Mejía**; mayor de edad, hondureña con DNI 0801-1985-23309 con numero de teléfono: 9616-60-40; **Wendy Lizet Morales Rodríguez**; mayor de edad, hondureña, casada con DNI 0601-1977-00831, con número de teléfono 9914-11-47; **Rihanna Ferrera Sánchez**, mayor de edad, hondureña, con DNI 0107-1988-00018 con número de teléfono: 9895-90-14; **Delma Carolina Ordoñez Rubí**, mayor de edad, hondureña, con DNI 0801-1971-02004 y número de teléfono: 8849-61-76; todas de este domicilio, actuando en nuestra condición de ofendidas y miembros de organizaciones de sociedad civil que trabajamos en la prevención de la tortura, rehabilitación y reinserción de las personas privadas de libertad.- Comparecemos ante ustedes señores Ministerio Público presentando formalmente la denuncia de abuso de autoridad causado por la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización a través del secretario general, Celso Donadin Alvarado o en quien recae la responsabilidad del nombramiento de la Comisionada Nacional ante el Mecanismo Nacional de Prevención Contra la Tortura, Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes (MNP-CONAPREV) electa por las organizaciones de Sociedad Civil. A continuación, se mencionan los hechos y consideraciones siguientes:

### HECHOS

**PRIMERO:** En fecha veinticinco (25) de julio del año 2023 se realizó Asamblea General por Organizaciones de Sociedad Civil para designar a la Comisionada que integrará el Comité Nacional de Prevención Contra la Tortura, Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes en representación de las Organizaciones de Sociedad Civil, donde se constituye la Asamblea por treinta (30) Organizaciones de Sociedad Civil, misma que fue instalada por el secretario general de la Secretaría de Derechos Humanos, presidenta y secretario de la Asamblea con la presencia de los observadores de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los

Resultando designado como Comisionada del MNP-CONAPREV por Sociedad Civil, la Abogada Mildred Johana Meléndez Mejía con DNI 0801-1985-23309.

**SEGUNDO:** Que en fecha cuatro (04) de agosto del año 2023 se realizó ante la Secretaría de Derechos Humanos la entrega del Acta de Asamblea celebrada el día veinticinco (25) de julio del año 2023, referente a la elección de la Comisionada representante de las Organizaciones de Sociedad Civil ante el Mecanismo Nacional de Prevención Contra la Tortura, Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes (MNP-CONAPREV).

**TERCERO:** En fecha veintitrés (23) de agosto del año 2023, se remitió oficio CZ02-230823, dirigido al secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización solicitando la juramentación de la Abogada Mildred Johana Meléndez Mejía. - En fecha cuatro (4) de septiembre del 2023, mediante oficio número 412-DSE-2023, la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización da respuesta a la solicitud supra mencionada, expresando que de momento no han recibido instrucción alguna para proceder a realizar juramentación a nombre de la Abogada Mildred Johana Meléndez.

**CUARTO:** Mediante oficio No. SEDH-0777-2023, la Secretaría de Derechos Humanos remite al secretario general de la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización, Celso Alvarado la documentación de la Asamblea General de Sociedad Civil para designar a la Comisionada que integrará el Comité Nacional de Prevención Contra la Tortura, Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes.

**QUINTO:** Mediante oficio No. SEDH-0909-2023, el secretario de Estado por delegación en el Despacho de los Derechos Humanos, Guido Eguigure le da respuesta al Oficio No. -SG-2023 de fecha 18 de agosto de 2023, donde le informa al Abogado Celso Alvarado, secretario general de la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización que al respecto de la designación de la Comisionada por las Organizaciones de Sociedad Civil para integrar el Comité Nacional de Prevención Contra la Tortura recayó en la Abogada Mildred Meléndez quien con base al ley del Mecanismo deberá seguir con el mandato correspondiente, por lo que en aplicación a la Ley en referencia y en la ley general de administración pública, procede emisión del acuerdo respectivo en atribución a la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización.

**SEXTO:** Mediante Oficio No. 1515-SG-2023, el abogado Celso Alvarado, secretario general de la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización, dio respuesta a oficio No. SEDH-0909-2023, expresando que si bien es cierto la Secretaría de Gobernación es responsable de algunos Acuerdos Ejecutivos de la presidenta, estos se elaboran conforme a las directrices que

**SEPTIMO:** Mediante oficio número SEDH-0932-2023, la Secretaría de Estado de la Secretaría de Derechos Humanos, Natalie Roque se dirigió al Secretario de Estado el Abogado Tomás Vaquero Morris de la Secretaría de Estado en la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización con la finalidad de informar que en dos (2) ocasiones la SEDH ha remitido la documentación relacionada a la Asamblea General que se llevó a cabo en fecha de 14 de julio y reanudada el 25 de julio, comunicándole que en ambas ocasiones les han devuelto las comunicaciones, así mismo Roque manifiesta su preocupación ante la respuesta del abogado Celso Alvarado quien expresó que la Secretaría de Derechos Humanos depende de hacer un cabildeo o lobby. Entre otras diligencias realizadas.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

Se fundamenta. Art. 70 y 80 de la Constitución de la República de Honduras: Artículos; Art. 8 y 11 de la Ley del Mecanismo Nacional de Prevención Contra la Tortura y otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes; Art. 23 del Reglamento de la Ley del Mecanismo Nacional de Prevención Contra la Tortura y otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes; Art. 499 del Código penal; artículos 1, 2,3, 6, 12, 22 código de conducta ética del servidor publico

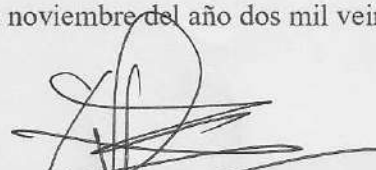
#### **PETICIÓN**

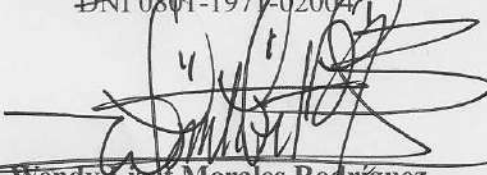
A los señores Ministerio Público respetuosamente pedimos: Admitir la presente denuncia junto con los documentos que la acompañan y darle el trámite de ley correspondiente. Asimismo, que se señale fecha y hora de esta para escuchar las partes y ampliar la información. Que se proceda a la remoción del abogado Celso Alvarado, en lo que se investiga la presente causa.

Tegucigalpa. M.D.C. a los ocho (08) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

  
Alba Marina Medina Andino  
DNI 0501-1945-00335

  
Mildred Johana Meléndez Mejía  
DNI 0801-1985-23309

  
Delma Carolina Ordoñez Rubí  
DNI 0801-1971-02004

  
Wendy Lizet Morales Rodríguez  
DNI 0601-1977-00831

  
Rihanna Ferrera Sánchez  
DNI 0107-1988-00018